



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

Magistrado Sustanciador: Dr. EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00012-00
ACCIONANTE: GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ACCIÓN: POPULAR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, en proveído del seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), por el cual esa superioridad REVOCÓ el numeral tercero de la sentencia apelada, de fecha trece (13) de octubre de dos mil doce (2012), proferido por esta Corporación, para en su lugar RECONOCER el incentivo consagrado en el artículo 39 de la Ley 472 de 1998.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

**EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI.
Magistrado.**